

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Jete, para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 714/2008, contra la actuación administrativa.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3, se ha interpuesto por Restaurantes Madrid, S.L., recurso contencioso-administrativo número 714/2008 contra Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 25 de junio de 2008.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E R E S U E L T O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 714/2008.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 4 de junio de 2009, de la Sección de Información y Registro sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se da publicidad a la siguiente Resolución de 4 de junio de 2009, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resolución de 8 de octubre de 2008, de esta Sección de Información y Registro, dependiente de la Secretaría General Técnica (BOJA de 21 de octubre), se delegan competencias para autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las personas titulares de los puestos que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Nuevas necesidades puestas de manifiesto desde la publicación de la referida Resolución, aconsejan ampliar la delegación efectuada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2008, de esta Sección de Información y Registro, incluyendo en el mismo el siguiente puesto de trabajo:

D. Gral. de Violencia de Género.
- Asesora técnica (Cód. 10953210).

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 4 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Información y Registro, Fdo.: Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 5 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.